

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL Y LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE

En Guayaquil, al 21 de junio de 2023, para la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional, comparecen: por una parte, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL**, con número de RUC 0992164913001, representada legalmente por la Ing. Mara Karina Cabanilla Guerra PhD., en su calidad de Rectora, conforme se acredita con el nombramiento adjunto al presente convenio, y por otra parte, **MARISCAL SUCRE UNIDAD EDUCATIVA**, con RUC. No 0991466134001, representada legalmente por Ana María Calderón Morales, en su calidad de Representante Legal.

Las partes contratantes por intermedio de sus representantes declaran que cada parte se encuentra plenamente autorizada y facultada para suscribir y celebrar el presente convenio y por ende, en adelante, cualquier referencia a las partes o partes contratantes, se entenderá que se hace referencia a todas y cada una de partes arriba descritas. En este convenio se utilizarán indistintamente los términos "**LA UNIVERSIDAD o UTEG**" para referirse a La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL** y se usará el término "**MARISCAL SUCRE**" para referirse a **Mariscal Sucre Unidad Educativa**.

Las partes celebramos el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1 **La UNIVERSIDAD Tecnológica Empresarial de Guayaquil**, es una entidad que presta un servicio público, de derecho privado, con personería jurídica, autónoma, laica y sin fines de lucro. La UTEG se creó mediante Ley No. 2000-50 publicada en el Registro Oficial No. 6, del 31 de enero del año 2000. La **UNIVERSIDAD** tiene como misión la formación de profesionales competentes para un entorno global, teniendo como plataforma principal, en el proceso educativo, el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, creando y compartiendo nuevo conocimiento mediante la investigación científica que genera desarrollo para la Ciudad de Guayaquil y el país.
- 1.2 **MARISCAL SUCRE UNIDAD EDUCATIVA** es una institución educativa creada en 1956, sin fines de lucro, dedicada a la enseñanza, constituida bajo el amparo de las leyes ecuatorianas. Su misión reza: "Somos una unidad educativa comprometida con la excelencia académica, el uso de recursos tecnológicos y el desarrollo de valores; que contribuye a la formación de niños y jóvenes; líderes autónomos, equilibrados, con pensamiento crítico y responsables con el medio ambiente"

SEGUNDA: OBJETO DE CONVENIO. -

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases y criterios de Cooperación Interinstitucional entre la **UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE**, y La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL** para el acceso preferencial a programas de educación superior y el desarrollo de programas, proyectos y actividades de formación académica, vinculación, investigación, innovación, intercambio de publicaciones y de información que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación media y superior y al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de LAS PARTES.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

3.1 DE LA UNIVERSIDAD:

1. La **UNIVERSIDAD** se compromete a contribuir al desarrollo del capital intelectual de los colaboradores y estudiantes graduados de "**MARISCAL SUCRE**" a través de descuentos no reembolsables en los servicios académicos de la Universidad, los mismos que oscilan entre el 5% y 20%; y que están especificados en el ANEXO 1 que se adjunta al convenio. Para acceder a los descuentos o beneficios, el colaborador o estudiante deberá presentar, la credencial respectiva o identificación Institucional.
2. La **UNIVERSIDAD** se compromete a desarrollar actividades que permitan difundir el conocimiento del presente convenio y los beneficios otorgados a los alumnos y colaboradores del **MARISCAL SUCRE**.
3. La **UNIVERSIDAD** se compromete a mantener actualizada su política de reconocimiento en su página web: www.uteg.edu.ec.
4. Enviar oportunamente la lista de los estudiantes que se encuentren aptos para realizar prácticas pre profesionales y/o pasantías respecto a las carreras afines a las actividades que realice el **MARISCAL SUCRE**, con la finalidad de que realicen la aplicación o integración de conocimientos o competencias profesionales desarrolladas a lo largo del proceso de enseñanza- aprendizaje.
5. Organizar actividades de socialización, presenciales o virtuales, de sus programas académicos y demás servicios educativos a los estudiantes de **MARISCAL SUCRE**.
6. Socializar con su comunidad de estudiantes y colaboradores los beneficios adquiridos producto de este convenio.
7. Programar actividades como seminarios, conversatorios, talleres, eventos, etc, sobre temas de interés para los estudiantes de **MARISCAL SUCRE**.
8. Desarrollar y/o crear, a petición de **MARISCAL SUCRE**, programas de educación o formación continua corporativa para sus miembros y/o colaboradores.
9. Organizar junto a **MARISCAL SUCRE**, actividades de mutuo interés, en los ámbitos de investigación, vinculación, emprendimiento e innovación.
10. Proporcionar a **MARISCAL SUCRE**, publicidad o información en formato digital de las ofertas académicas que brinda la UTEG y demás servicios, para que se socialice de manera interna, en cualquier medio de comunicación digital, al personal de la institución y a los miembros de su Comunidad Educativa.
11. Cumplir y velar por el cumplimiento del presente convenio.

3.2 DE LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE:

La **UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE** se compromete a:

1. Difundir entre sus estudiantes y colaboradores la oferta informativa de cada una de las carreras de grado y programas de posgrado, cursos de educación continua presencial y en línea ofertados por la **UTEG**, así como el uso de espacios de coworking, de forma periódica (una vez al mes) a través de comunicaciones y medios de comunicación digital (redes sociales, correos electrónicos y página web).
2. Comunicar a **LA UNIVERSIDAD**, el requerimiento de estudiantes para la realización de prácticas pre profesionales y/o pasantías, así como para sus demás requerimientos laborales formales.

3. Promover el desarrollo y creación de programas de formación o educación continua, junto a **LA UNIVERSIDAD** con la finalidad de fortalecer los conocimientos de su comunidad docente y colaboradores.
4. Fomentar la participación de los estudiantes y colaboradores de la institución en las diversas actividades académicas realizadas por **LA UNIVERSIDAD** y que sean de interés de su comunidad.
5. Colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en la realización de actividades acordadas, de mutuo interés, en los ámbitos de investigación, vinculación, emprendimiento e innovación.
6. Desarrollar actividades que permitan difundir el conocimiento de **LA UNIVERSIDAD** y de sus diversas carreras y Facultades, a la comunidad educativa de **MARISCAL SUCRE**.
7. Invitar a **LA UNIVERSIDAD**, a las actividades académicas que realicen periódicamente el **MARISCAL SUCRE**, para ofertar las carreras y beneficios que tendrían al ingresar a **UTEG**, previa coordinación de las partes.
8. Informar de las condiciones y beneficios a su comunidad estudiantil, docente y laboral.
9. Cumplir y velar por el cumplimiento del presente convenio.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. – Las partes acuerdan que, de acuerdo a los objetivos del proyecto y de los programas de trabajo que se deriven de este Convenio, las PARTES podrán impulsar la suscripción de Convenios Específicos para la ejecución de proyectos y/o programas inherentes a las funciones sustantivas de la Educación Superior de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Educación Superior y demás leyes conexas.

Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, presentación de informes periódicos, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. - Las partes acuerdan respetar los términos y condiciones de este convenio, así como mantener toda información que cualquiera de ellas pueda conocer o llegar a conocer respecto de las actividades y negocios de la otra, en la más estricta confidencialidad, y no podrán revelarla a terceras personas, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

En caso de violación a la presente cláusula de confidencialidad, las partes se reservan el derecho de ejercer las acciones civiles y penales tendientes a obtener las indemnizaciones que pudieran corresponder en reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS. - Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones generados en las condiciones establecidas en el presente convenio a otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

SÉPTIMA: VIGENCIA. - El presente convenio tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción, con renovación automática por un período igual.

En el caso de que las partes consideren que el presente convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará con la respectiva convención modificatoria que deberá ser suscrita por ambas partes en señal de aceptación.

Una vez finalizadas las actividades del convenio y evaluados los resultados del mismo, si las partes lo consideran necesario, se procederá a su renovación, mientras esté vigente, por el tiempo que se estime oportuno, apegándose a la normativa aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El convenio podrá terminarse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo establecido en el presente instrumento.
- b) Previa petición de una de las partes, mediante comunicación escrita, con un plazo de anticipación de un año antes de la finalización del ciclo lectivo escolar.
- c) Por común acuerdo entre las partes.

En el caso de que las partes consideren que el presente convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará con la suscripción de la respectiva convención modificatoria.

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio.

Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción; toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre por el cuidado y el buen nombre de los comparecientes.

NOVENA: OBLIGACIONES ECONÓMICAS. -

Este instrumento no genera obligaciones económicas para las partes, en virtud de que es exclusivamente académico.

LA UNIVERSIDAD y el **MARISCAL SUCRE** asumirán los gastos propios que demanden las actividades que realice la institución en el marco de este convenio.

Los alumnos y/o colaboradores de **MARISCAL SUCRE** que sean beneficiados de este convenio no estarán exentos de ningún trámite administrativo, ni de las obligaciones económicas que adquieran con la **UTEG**.

DÉCIMA: COORDINACIÓN

Las partes designarán a sus representantes como referentes para la comunicación y coordinación entre ambas instituciones y la gestión de los beneficios.

10.1 Por MARISCAL SUCRE:

Nombre: María Antonieta Pita, Asistente de Recursos Humanos

Mai: mapita@mariscalsucre.edu.ec

Teléfono: (04) 372-8250

10.2 Por UTEG:

Nombre: Vicente Buenaño Ramírez, Coordinador de Relaciones Internacionales

Mail: relacionesinternacionales@uteg.edu.ec

Teléfono: (04) 375-3400

Las partes podrán cambiar sus delegados para la coordinación, para lo cual bastará cursar entre sí la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

El presente convenio se suscribe sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual las partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio; las partes se comprometen a realizar un trato directo con la finalidad de obtener una solución armoniosa, la que debidamente formalizada se incorporará al presente documento, en caso contrario, las partes someten la controversia a mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, ubicado en la Ciudad de Guayaquil.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO. - Para todos los efectos previstos en este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

12.1 MARISCAL SUCRE

Dirección: Av. Juan Tanca Marengo km. 4.5 y Av. Guillermo Cubillo

Teléfonos: (04) 372-8250

Email: talentohumano@mariscalsucre.edu.ec

12.2 LA UNIVERSIDAD

Dirección: Av. Del Bombero Km 6 1/2, Vía a la Costa.

Teléfonos: (04) 375-3400

Email: relacionesinternacionales@uteg.edu.ec

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Las partes convienen incorporar como documentos habilitantes al presente convenio los nombramientos de los representantes legales de las dos Instituciones.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. –

Los Contratantes aceptan el presente convenio en todas sus partes, por ser redactado en beneficio de sus intereses y necesidades.



ING. MARA CABANILLA GUERRA, PH.D.
RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL



ANA MARÍA CALDERÓN MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
UNIDAD EDUCATIVA
MARISCAL SUCRE

ANEXO 1

INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD:

RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL – UTEG

RAZÓN COMERCIAL: UTEG

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

DIRECCIÓN: AV. DEL BOMBERO KM 6 ½, VÍA A LA COSTA, GUAYAQUIL - ECUADOR

DETALLE DEL DESCUENTO Y SERVICIOS / PRODUCTOS A LOS QUE APLICA

NIVEL DE FORMACIÓN/ CURSO	MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	PORCENTAJE	DETALLE DEL DESCUENTO Y SERVICIOS / PRODUCTOS A LOS QUE APLICA
Tercer Nivel	Presencial	15%	Se otorgará un descuento del 15% en el valor de las materias seleccionadas por el estudiante en el semestre (mínimo 6 materias), en la modalidad de Grado Presencial.
Tercer Nivel	A Distancia	15%	Se otorgará un descuento del 15% en el valor de las materias seleccionadas por el estudiante en el semestre (mínimo 6 materias), en la modalidad de Grado A distancia.
Tercer Nivel	Online	10%	Se otorgará un descuento del 10% en el valor de las materias seleccionadas por el estudiante en el semestre (mínimo 6 materias), en la modalidad de Grado Online.
Profesionalización	Online / Híbrida	5%	Se otorgará un 5% de descuento en el valor total de los programas Profesionalizantes.
Cuarto Nivel	Presencial/ Semipresencial	15%	Se otorgará un 15% de descuento en el valor total de los programas de Posgrado modalidad Presencial y Semipresencial.
Cuarto Nivel	Online	10%	Se otorgará un 10% de descuento en el valor total de los programas de Posgrado, de modalidad Online, exceptuando aquellos que se encuentren con valor promocional.
Centro de Idiomas	Todas las modalidades de estudio	15%	Se otorgará un 15% de descuento en el valor total de los cursos y/o programas del Centro de Idiomas UTEG, en cualquiera de sus modalidades.
Educación Continua	Todas las modalidades de estudio	20%	Se otorgará el 20% de descuento en todos los cursos de Educación Continua.
Coworking	Arrendamiento	20%	Se otorgará el 20% de descuento en todos los planes de alquiler de espacios de coworking, oficinas, salas de reuniones y auditorio de IDEEA Coworking, espacio de innovación.

***Los beneficios aplican para estudiantes, así como para colaboradores de "MARISCAL SUCRE" y sus familiares directos, hasta primer grado de consanguinidad y afinidad.**